

(SINAGERD), su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2014-PCM; la Resolución Ministerial N° 327-2019-PCM, que aprueba los Lineamientos para el registro y uso de la información en el Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación (SINPAD); el Reglamento de Organización y Funciones de INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM; y, la Resolución Suprema N° 022-2020-DE, que aceptan renuncia y encargan funciones de Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Aprobar el “Formato de ficha para el registro de información sobre peligro inminente”, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y el Anexo en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)) y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Defensa Civil ([www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)).

**Artículo 3.** Disponer que la Secretaría General, registre la presente Resolución y su Anexo en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por Fedatario a la Dirección de Políticas, Planes y Evaluación, al Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN) y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ALBERTO CARRANZA MICALAY  
Jefe (e)

1892164-1

## ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

### AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA

#### Aprueban modificación del “Plan Operativo Institucional - POI 2020 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN”

##### RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 49-2020

Lima, 7 de octubre de 2020

VISTO, el Memorándum N° 00189-2020/OPP, el Informe N° 00073-2020/OPP, el Proveído N° 00574-2020/SG y el Informe Legal N° 00271-2020/OAJ;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el sub numeral 3 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus

objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y modificatorias, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN aprobó la “Guía para el Planeamiento Institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del PEI y el POI;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 121-2019 se aprobó el POI 2020, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura PIA de la PROINVERSIÓN; disponiendo que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto evalúe con periodicidad trimestral la ejecución;

Que, los Planes Operativos Institucionales se elaboran teniendo en cuenta el Plan Estratégico Institucional - PEI, el cual debe ser concordante, entre otros, con los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales;

Que, el Plan Operativo Institucional es un instrumento de gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la identificación de la estrategia institucional, cuyo contenido principal son las actividades operativas en un periodo de un año en contexto multianual;

Que, mediante Memorándum N° 00189-2020/OPP e Informe N° 00073-2020/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye con la necesidad de modificar el Plan Operativo Institucional 2020 de la entidad, de conformidad con la Guía para el Planeamiento Institucional y con la participación de los órganos de la entidad. Este documento ajusta las metas físicas de los órganos de la entidad para el año 2020 respecto del Plan Operativo Institucional 2020 Consistenciado con el Presupuesto Institucional de Apertura PIA;

Que, el literal p) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado con Decreto Supremo N° 185-2017-EF, establece que la Dirección Ejecutiva tiene la función de aprobar el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia;

Estando a lo propuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado con Decreto Supremo N° 185-2017-EF.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la modificación del “Plan Operativo Institucional - POI 2020 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN”, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto evalúe con periodicidad trimestral la ejecución del documento a que se refiere el artículo de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, y publicar la resolución y su Anexo en el portal institucional de PROINVERSIÓN ([www.proinversion.gob.pe](http://www.proinversion.gob.pe)), el mismo día de la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAFAEL UGAZ VALLENAS  
Director Ejecutivo  
PROINVERSIÓN

1892051-1